

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2671

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: SUCESIÓN
CAUSANTE: OFELIA MONTAÑO DE BERTOLETTI
DEMANDADO: LUIS ALBERTO QUIÑONES ARAUJO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2017-00474-00

El abogado BENJAMIN CASTRO SOLARTE, allega solicitud de corrección de oficio, teniendo en cuenta que cuando fue radicado el mismo, le fue entregada nota devolutiva solicitando se aclaren algunos datos del oficio.

Respecto a tal solicitud, debe decir el despacho, que mediante auto 304 de fecha 2 de febrero de 2022, procedió con la corrección de sentencia solicitada por la señora GLADYS BERTOLETTI DE NUÑEZ, quien en dicha oportunidad actuó en nombre propio.

Ahora, el abogado mencionado, solicita se corrija el oficio que se libró producto de la corrección, del cual debe decir el despacho en primer lugar que, al ser una nueva solicitud, es necesario que se solicite el desarchivo del proceso anexando el respectivo arancel, de igual manera, el abogado, debe aportar el poder otorgado por la señora GLADYS BERTOLETTI, para que su solicitud pueda ser tenida en cuenta.

Por otro lado, cuando se remita nuevamente la solicitud, es necesario que se especifique cuáles son los datos a corregir, aportando los que son correctos, esto con el fin de verificar con el expediente y proceder con lo solicitado.

R E S U E L V E:

AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN, la solicitud de corrección de oficio, allegada por el abogado BENJAMIN CASTRO SOLARTE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA